



MEMORANDUM 58

SIRCAR y SIRTAC

Declaración Jurada y pago del Anticipo de Diciembre 2021. Ratificación.

La Resolución General CA 1/2022, ratifica la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral 1/2022, la cual se anexa a la disposición.

La citada Disposición había considerado realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de diciembre (segunda quincena, presentación y pago-terminación 5 al 9) del período fiscal 2021 por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, con vencimiento el día 11/01/2022, registrado hasta el día 13/01/2022.

También, consideró realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de diciembre (segunda quincena, presentación y pago) del período fiscal 2021 por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra SIRTAC, con vencimiento de presentación el día 11 de enero de 2022 y de pago el día 12/01/2022, registrado hasta el día 13/01/2022.

CORRIENTES. LÍNEA DE CRÉDITO PARA PRODUCTORES AFECTADOS POR INCENDIOS Y SEQUÍAS

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación informa que la provincia de Corrientes adherirá, a través de su entidad bancaria, a una línea de financiamiento a tasa bonificada por el gobierno nacional destinada a los productores afectados por incendios y sequías.

RESOLUCION ANSES 26-2022, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES: VALOR DE MOVILIDAD PREVISIONAL DESDE MARZO DE 2022

Se establece en 12,28% el valor de la movilidad correspondiente al mes de marzo de 2022.

Boletín Oficial 21-2-2022

Vigencia desde 21-2-2022

BCRA COMUNICACIÓN A 7428: FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA MIPYMES

El Ministerio de Desarrollo Productivo recuerda que, a partir del mes de abril, comenzará a funcionar la Central de Facturas Impagas al Vencimiento (CenFIV), conforme lo dispuesto por la Comunicación A 7428 del Banco Central.

CLUBES DE BARRIO Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO PUEDEN ACCEDER A LA CONDONACIÓN DE DEUDAS

Clubes de barrio, cooperativas de trabajo y escolares, bomberos voluntarios, bibliotecas populares y organizaciones comunitarias, pueden acceder a la condonación de deudas prevista en la ley de alivio fiscal.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) contactó a más de 4000 entidades con deudas para informarles cómo acceder al perdón fiscal.

La herramienta abarca obligaciones tributarias, aduaneras y de seguridad social vencidas al 31 de agosto e incluye los intereses resarcitorios, punitivos, multas y sanciones.

AFIP. ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES. LA FACPCE SOLICITA LA ADECUACIÓN DE LOS IMPORTES MÍNIMOS DE RÉGIMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O INFORMACIÓN

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas envió una nota a la AFIP solicitando la actualización de los importes mínimos vinculados con los regímenes de retención, percepción, informativos y/o con distintas obligaciones formales que se encuentran obligados a cumplir los contribuyentes o responsables.

LIBRO DE SUELDOS DIGITAL AFIP

El último 18 de febrero finalizó el período de prueba en el sistema de LSD para aquellas empresas que deben utilizarlo obligatoriamente desde el devengado de febrero/2022. Son los contribuyentes que solicitaron sucesivas prórrogas y que su mes original de incorporación fuera junio/2021.

En principio, el Organismo Fiscal no tiene previsto otorgar un nuevo diferimiento. Sin embargo, dado lo dinámico de estas decisiones, recomendamos continuar ingresando al sistema para verificar que si se habilita el botón de prórroga.

Tal como informamos en otras oportunidades, es esperable que la Administración Federal de Ingresos Públicos continúe con las notificaciones a los contribuyentes que serán incorporados al LSD durante el 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5157

JURISDICCIÓN: Nacional

ORGANISMO: Adm. Fed. Ingresos Públicos

FECHA:24/02/2022

BOL. OFICIAL:25/02/2022

VIGENCIA DESDE:25/02/2022

Alivio Fiscal: Prorroga de los plazos para acceder a la moratoria 2021 y a la condonación de deudas

La AFIP extiende hasta el 16 de marzo el plazo para que los contribuyentes puedan realizar la solicitud para acceder a la condonación de deudas vencidas al 31/8/2021.

También se extiende hasta el 31 de marzo el plazo de adhesión de la moratoria y para acceder a los beneficios dispuestos para contribuyentes cumplidores.

Por último señalamos que los contribuyentes y/o responsables que consideren que cumplen los requisitos para ser caracterizados como “pequeños contribuyentes”, podrán acreditar su condición hasta el 10 de marzo de 2022, a través del servicio “Presentaciones Digitales” seleccionando el trámite “Pequeños Contribuyentes - Caracterización Ley 27.653”.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5154

JURISDICCIÓN: Nacional

ORGANISMO: Adm. Fed. Ingresos Públicos

FECHA:17/02/2022

BOL. OFICIAL:21/02/2022

VIGENCIA DESDE:21/02/2022

La AFIP suspende hasta el 31/12/2022 la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para las instituciones pertenecientes al sector de la salud.

Los contribuyentes que se encuentran alcanzados por la presente medida serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "533 - Protección transitoria y Alivio Fiscal para el Sector Salud".